

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.  
 Por seis meses..... 40  
 Por tres idem ..... 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.  
 Por seis meses ..... 60  
 Por tres idem..... 54

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER**

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NUM. 104.**

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 7 del actual, se me dice lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Inspector de la guardia civil ha tenido á bien disponer que cuando los destacamentos de dicha arma por circunstancias especiales se reconcentren en algun punto, adopte V. S. las disposiciones convenientes para que los Alcaldes de los pueblos de donde se ausente la referida fuerza, reciban bajo inventario el utensilio perteneciente á la misma y cuiden de que no sufra deterioro alguno. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, encargando á los Alcaldes su mas exacto cumplimiento en los casos que ocurran. Santander 17 de Setiembre de 1853.—Mariano Herrero.

**CIRCULAR NUM 105.**

Por el Ministerio de Fomento, con fecha 16 de Agosto último, se me dice lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) en vista de lo informado por V. S. y esa Diputacion provincial se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Reinososa, para que en el primer lunes de cada mes se pueda vender ganado vacuno y lanar en el mercado

que se celebra en aquella villa. Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en la inteligencia de que con esta fecha se participa dicha gracia al Ministro de Hacienda.»

La que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Santander 17 de Setiembre de 1853.—Mariano Herrero.

**CIRCULAR NUM. 106.**

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 del actual, se me dice lo siguiente:

«Habiendo sido dado de baja en el ejército el subteniente de infantería D. Pedro Lopez Benavente, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se ponga en conocimiento de V. S. para que dicho sujeto no pueda aparecer con un caracter militar que, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, ha perdido por no haberse presentado á servir su destino de tercer ayudante de las Islas Chafarinas para que fué nombrado por Real orden de 10 de Febrero último. De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás á quienes corresponda. Santander 17 de Setiembre de 1853.—Mariano Herrero.

**CIRCULAR NUM. 107.**

Por circular inserta en el Boletin oficial número 66 correspondiente á el dia 6 de Junio último, y otra

del 4 de Julio, número 78, se previno que los Alcaldes además de abrir inmediatamente el registro mencionado en el Real decreto fecha 18 de Mayo del corriente año, diesen parte á principio de cada mes de las penas gubernativas que se hubieran impuesto en su jurisdiccion durante el anterior. Y en el número 80 dia 8 del mismo Julio, se mandó tambien remitiesen á este Gobierno una razon de los gastos que en el transcurso de los cinco últimos años se hubieran hecho por los Ayuntamientos, en proyectos y obras públicas urbanas, expresando el año, cantidad invertida y nombre de la obra ó proyecto. Y si bien en su virtud la mayor parte, han cumplido lo ordenado en las circulares citadas, veo con desagrado que algunos no lo verifican, lo cual me pone en la imprescindible necesidad de prevenirles no den lugar á que se adopten medidas de rigor contra su morosidad, llenando lo antes posible este servicio. Santander 17 de Setiembre de 1855.—Mariano Herrero.

#### *Gobierno de la provincia de Palencia.*

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo á las tres de su tarde tendrá lugar en este Gobierno la subasta del Boletín oficial de la provincia para el año venidero de 1854 con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año.

Lo que he acordado se anuncie al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la indicada licitacion puedan dirigir sus proposiciones por el correo á este Gobierno de provincia, ó bien depositarlas en el buzón desde 1.º de Octubre inmediato se hallara colocado en la portería del mismo Gobierno. Palencia 14 de Setiembre de 1853.—Bernardo Rodriguez.

#### *Gobierno de la provincia de Alava.*

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1854 bajo las bases contenidas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, obligándose además el empresario á entregar gratis un ejemplar al Comandante de la guardia civil, lo hago público para que los licitadores puedan dirigirme en pliegos cerrados francos de porte, las proposiciones, ó bien las depositen en la caja buzón que durante el mes de Octubre estará colocada en la portería de este Gobierno, teniendo entendido que á dichos pliegos deben acompañar las cartas de pago por las cuales conste haber entregado en la caja de depósitos los ocho mil reales de que trata la Real orden de 9 de Octubre de 1849, y que la adjudicacion de la subasta en favor del mas ventajoso postor, se verificará en una de las salas de estas oficinas á las tres de la tarde del primer domingo de de Noviembre; advirtiendo á los licitadores que el precio en que ofrezcan publicar dicho periódico ha de incluirse el importe del franqueo previo del mis-

mo y que aun cuando la provincia consta de 457 pueblos únicamente reciben el Boletín los 90 Ayuntamientos de que se compone. Vitoria 9 de Setiembre de 1853.—Benito Maria de Vivanco.

#### *Comision provincial de instruccion primaria de Santander.*

El dia 16 de Julio se celebraron exámenes públicos en la escuela de niños que en esta ciudad dirige el celoso profesor D. Victor de Setien y Zubieta, y es á la verdad satisfactorio el estado de instruccion en que se encuentran sus tiernos discípulos, quienes contestaron con un aplomo é inteligencia sorprendentes á las preguntas que con arreglo al programa presentado por su digno maestro se les hicieron en todas las materias que comprende la enseñanza elemental completa. El respeto, compostura y silencio que guardaron los niños, y el orden con que se presentaban á ser examinados fué sumamente grato á todos los circunstantes que concurrieron á este acto; no habiéndolo sido menos al oírles cantar con la mayor armonia los cánticos contenidos en el manual de párvulos del Sr. D. Pablo Montesinos. Los niños de la 1.ª y 2.ª seccion explicaron perfectamente las palabras que se les propusieron, descomponiéndolas en sílabas y estas en letras, que clasificaron con oportunidad en vocales y consonantes, mudas y semivocales, linguales y dentales etc. y dieron á conocer el tino con que su director los prepara para que ingresen en las inmediatas secciones. Todos presentaron planos tanto de letra española como inglesa, escritas con correccion, limpieza é igualdad; y la 4.ª y 5.ª seccion demostraron sobre todo lo mucho que se han aprovechado de la laboriosidad y buen método de su director por las pruebas que dieron del conocimiento de la historia de España, geografía con esplicacion de las capitales de todas las naciones de Europa, rios, cabos y montes principales, posicion de unos reinos respecto de otros etc. gramática en sus cuatro partes fundando todas sus respuestas en razones que evidenciaban, que comprendian perfectamente lo que decian; aritmética y con especialidad el nuevo sistema decimal con sus múltiplos y submúltiplos practicando cuantos problemas se les propusieron.

Cuantos tuvieron el gusto de asistir á este solemne acto quedaron sumamente satisfechos del modo con que se distinguieron todos los alumnos y para dar una prueba del brillante estado de la mencionada escuela, el Sr. Inspector de esta provincia honró con premios á los que mas se distinguieron, habiéndolo hecho tambien por su parte el profesor, escitándoles á todos que sigan con constancia la senda de la aplicacion, con lo que se dió por terminado este acto.

Cuya relacion se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y satisfaccion de los interesados. Santander Setiembre 5 de 1853.—C. A. de la C. P., Valentin Franco, Secretario.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Agosto que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento veinte y un mil setecientos treinta y nueve rs. treinta y dos maravedís, que resultaron existentes en fin del mes anterior . . .	121739 32
Idem ingresados por instruccion pública. . . . .	30145 17
Idem de Beneficencia. . . . .	"
Idem de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo de 10 por 100 á la contribucion de consumos. . . . .	350 22
Por arbitrios de 24 mrs. en cántara de chacolí, un real en la de vino foráneo y tres en la de aguardiente. . . . .	24781 21
Por el 10 por 100 del producto de maderas cortadas en los montes comunes de esta provincia. . . . .	2011 4
Por cuenta de lo que los Ayuntamientos pagan en proporcion á los valores de sus montes para el sostenimiento de los Guardas de los mismos. . . . .	1118
<i>Movimiento de fondos.</i>	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . .	16976 21
<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>197123 15</b>

**DATA.**

*Capitulo 1.º—Administracion provincial.*

	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Son data seis mil quinientos cuarenta y un rs. diez y nueve mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial . . . . .	4708 8	1833 11	6541 19
Artículo 3.º Id. por comisiones especiales correspondientes á la de cuentas, Junta de Comercio y archivero. . . . .	1833 10	333 11	2166 21
Artículo 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416 22	"	416 22
Artículo 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia . . . . .	"	10113	10113

*Capitulo 2.º—Instruccion pública.*

Artículo 1.º Id. por obligaciones del instituto de 2.ª enseñanza . . . . .	11016 23	899 13	11916 2
Artículo 2.º Idem por las de la escuela normal. . . . .	1706 22	584	2290 22
Artículo 3.º Idem por las de instruccion primaria. . . . .	1416 22	"	1416 22

*Capitulo 3.º—Beneficencia.*

Artículo 1.º Idem por obligaciones del hospital de dementes de Valladolid. . . . .	"	2844	2844
Artículo 3.º Id. por las de la casa de expósitos de esta prov.ª . . . . .	2430	1869 22	4299 22
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia. . . . .	541 21	"	541 21

*Capitulo 6.º—Montes.*

Id. por la conservacion y fomento de los montes. . . . .	5753 10	"	5753 10
--	---------	---	---------

*Capitulo 7.º—Otros gastos.*

Id. por los haberes de médicos directores de baños. . . . .	666 22	"	666 22
Id. por los gastos de quintas. . . . .	"	10000	10000

*Capitulo 8.º—Gastos voluntarios.*

Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales . . . . .	666 22	6596 22	7263 10
--	--------	---------	---------

*Capitulo 9.º—Gastos imprevistos.*

Idem por gastos imprevistos, á saber:

Por los de quintas á que no ha alcanzado la consignacion para este objeto. . . . .	"	288	288
--	---	-----	-----

*Capitulo 11.—Movimiento de fondos.*

Por remesas á los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia. . . . .	"	"	16976 21
---	---	---	----------

<b>Total data...</b>	<b>31156 12</b>	<b>35361 11</b>	<b>83494 10</b>
----------------------	-----------------	-----------------	-----------------

Importa el cargo. . . . .	197123	15
Idem la data. . . . .	83494	10
Existencia para el mes siguiente...	113629	5

De forma que importando el cargo ciento noventa y siete mil ciento veintitres rs. quince mrs., y la data ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro reales diez mrs., segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento trece mil seiscientos veintinueve reales cinco maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Santander 31 de Agosto de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, José Domingo Donesteve.—Está conforme.—El Interventor, Pedro Pineda.—V.º B.º—El Gobernador, Mariano Herrero.

*Loterías Nacionales.*

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Setiembre próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

<i>Premios.</i>		<i>Pesos fuertes.</i>
1 de.....		30000
1 de.....		10000
1 de.....		4000
1 de.....		2000
4 de.....	1000.....	4000
17 de.....	500.....	8500
25 de.....	400.....	10000
30 de.....	200.....	6000
50 de.....	100.....	5000
678 de.....	40.....	27120
<b>808</b>		
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000	680	
2 Id. de 170 para id. al de 10000	340	
2 Id. de 100 para id. al de 4000	200	
2 Id. de 80 para id. al de 2000	160	
	<b>108000</b>	

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 16 de Agosto de 1853.—Zea.

**REMATE.**

En el dia 2 de Octubre próximo y hora de las 11 de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Entrambasaguas el rema-

te de la explanacion de mil ochocientas cincuenta varas de longitud del camino de primer orden de la costa de Onton desde la garganta del sitio de Ampudia que confina con el pueblo de Anero en direccion á Oznayo, presupuestado dicho trozo en la cantidad de diez y seis mil reales, de los que se pagarán en dinero cuatro mil trescientos dos que hasta la fecha resultan ofrecidos, y el resto se completará con prestaciones personales. Las personas que gusten interesarse en indicado remate acudan en el dia y hora señalados al punto designado, en el que serán enteradas previamente de las demas condiciones, pudiendo entretanto acudir á la secretaría de aquel Ayuntamiento con el indicado fin.

**ANUNCIOS.**

*Gobierno de la Provincia de Santander.*

D. Gregorio Quevedo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Gervasio Juan Diaz Gutierrez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Ramon Fernandez Gomez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Hazas, para trasladarse á Ultramar.

D. Manuel Lino Gutierrez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia de Santiurde de Toranzo, para trasladarse á Ultramar.

D. Juan de Uretavizcaya ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Sámano, para trasladarse á la Habana.

D. Francisco Cano ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Rasines, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José María Furundarena ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Cabezón de la Sal, para trasladarse á la Habana.

D. Benjamin Barela ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Reocin, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro de la Maza Castillo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Medio Cudeyo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 19 de Setiembre de 1853.—Mariano Herrero.